



- I. **Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Sonora.
- II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de la recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad particular Modalidad A, no incluye actividad altamente riesgosa (SEMARNAT-04-002-A)
- III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al Contienen **DATOS PERSONALES** concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares. 3) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones. 4) OCR de la Credencial de Elector; la cual se encuentra en la página 1. Consta de 75 versiones públicas.
- IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular:**  **LIC. GUSTAVO ADOLFO CLAUSEN IBERRI.**
- VI. **Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 18/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 21 de marzo de 2018.



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC: [REDACTED]
Clave: 26SO2015VD087
BITACORA: 26/MP-0295/09/16

OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0872-16
VIGENCIA 18 MESES

HERMOSILLO, SONORA, A 13 DE ENERO DEL 2017

EXCLUSIVE HIG-TECH, S.A. DE C.V.
Ing. Simón Delgado Sobrevilla
Representante legal

En referencia a lo dispuesto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en su Artículo 28 establece que la evaluación del impacto ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) **dicta las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que pueden causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables** para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el ambiente y que en relación a ello quienes pretendan llevar a cabo alguna de las obras y actividades que dicho lineamiento enlista, requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental de la SEMARNAT y a consecuencia de analizar y evaluar la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad Particular sector Cambio de Uso de Suelo del Proyecto de "**Caminos de Acceso a la L.T. SERI - GUAYMAS CERESO**", el cual consiste en la construcción y habilitación de cuatro caminos de acceso a la línea de transmisión eléctrica Seri-Guaymas Cereso con 4 m de ancho (**camino 1**: se ubica en el municipio la Colorada de longitud total de 2.73 km; **camino 2**: de longitud de 0.87 Km, **camino 3**: con una longitud de 0.72 km; **camino No. 4**: con una longitud de 1.18 km estos últimos ubicados en el municipio de Guaymas, ocupando una superficie de longitud de 5.50 km y en total **2.20 has**, dentro de los municipios de Guaymas y La Colorada, Sonora y es promovido por la empresa **EXCLUSIVE HIG-TECH, S.A. DE C.V.**

RESULTANDO:

- I. Que con fecha 23 de septiembre de 2016, se recibió en esta Delegación por parte de la empresa **EXCLUSIVE HIG-TECH, S.A. DE C.V.**, la Manifestación de Impacto Ambiental, Modalidad Particular cambio de uso de suelo del Proyecto "**Caminos de Acceso a la L.T. SERI - GUAYMAS CERESO**", para su evaluación y resolución.
- II. Que fue publicado el ingreso al procedimiento de evaluación impacto ambiental el proyecto "**Caminos de Acceso a la L.T. SERI - GUAYMAS CERESO**" en la Gaceta Ecológica No. DGIRA/049/16 publicado el 29 de septiembre de 2016, año XIV, con el objetivo de dar cumplimiento al Artículo 37 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
- III. Que con fecha 26 de noviembre del 2012 se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cual en su Artículo 40 fracción IX inciso c), faculta a las Delegaciones en las entidades, para otorgar autorizaciones y las respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas que resulten aplicables, siguiendo los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC: [REDACTED]
Clave: 26SO2015VD087
BITACORA: 26/MP-0295/09/16

OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0872-16
VIGENCIA 18 MESES

HERMOSILLO, SONORA, A 13 DE ENERO DEL 2017

procedimientos establecidos por las unidades administrativas centrales de la Secretaría, en materia de Manifestaciones de Impacto Ambiental.

CONSIDERANDO:

- I. Que presenta instrumento escritura No. 28,403 libro 831, de fecha 12 de noviembre del 2015, donde se llevó a cabo acta de asamblea por parte de la empresa **EXCLUSIVE HIG-TECH, S.A. DE C.V.** ante el Lic. Celso de J. Pola Castillo, Notaria Publica No. 244 de México, D.F., el cual se le confiera el Poder del representante Legal, al Ing. Simón Delgado Sobrevilla y con las facultades suficientes para realizar el presente trámite.
- II. Que de acuerdo a lo manifestado el estudio de Impacto Ambiental, modalidad particular del Proyecto **"Caminos de Acceso a la L.T. SERI - GUAYMAS CERESO"**, no se contraponen con los usos del suelo especificados para la zona, **no se encuentra en alguna Área Natural Protegida de carácter Federal o Estatal decretada.**
- III. Que se manifiesta que el proyecto **"Caminos de Acceso a la L.T. SERI - GUAYMAS CERESO"**, el proyecto consiste en la construcción y habilitación de 4 caminos que suman 5.50 km de caminos de acceso fuera del derecho de vía de la Línea de Transmisión denominada LT Seri - Guaymas Cereso, que se encuentran localizadas don dos municipios Guaymas y La Colorada. Los caminos de acceso tienen un ancho de 4 m. Camino de acceso No. 1: se ubica en el municipio de La Colorada con una Longitud total de 2.73 km; Camino de acceso No. 2: con una longitud de 0.87 Km, camino de acceso No.3 con una longitud de 0.72 km y Camino de acceso No. 4: con una longitud de 1.18 km, estos últimos ubicados en el Municipio de Guaymas, con una longitud total de 5.50 km siendo una superficie total de **2.20 Has.**

El proyecto forma parte prioritaria de las obras de ampliación de la infraestructura eléctrica de la Comisión Federal de Electricidad desarrollada en el Estado de Sonora. Considerando que la demanda supera actualmente a la capacidad instalada en el área, sin embargo la construcción de este proyecto solo por el área que nos ocupa el derecho de vía establecido de manera legal por la CFE presenta un reto muy grande por lo cual el proveedor contratista responsable de la construcción de la LT Seri-Guaymas Cereso se ve en la necesidad de solicitar la autorización para la apertura de 5.50 km de caminos fuera del derecho para poder llevar a cabo la construcción del proyecto eléctrico de CFE.

- IV. Que en cuanto a la **VINCULACIÓN CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES EN MATERIA AMBIENTAL Y, EN SU CASO, CON LA REGULACIÓN DE USO DE SUELO**, se manifiesta que en este Capítulo se analiza la concordancia entre el proyecto **"Caminos de Acceso a la L.T. SERI - GUAYMAS CERESO"** con los diferentes instrumentos aplicables en materia de planeación, de regulación de usos de suelo, legales y normativos. Como producto del análisis se presentan los componentes y elementos ambientales que resultan relevantes para asegurar la sustentabilidad de la zona, así como los elementos y componentes ambientales relacionados con el proyecto que se encuentran sujetos por la normatividad en la materia.



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC: [REDACTED]
Clave: 26SO2015VD087
BITACORA: 26/MP-0295/09/16

OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0872-16
VIGENCIA 18 MESES

HERMOSILLO, SONORA, A 13 DE ENERO DEL 2017

Que de acuerdo al área de estudio del proyecto "**Caminos de Acceso a la L.T. SERI - GUAYMAS CERESO**", se ubica fuera del polígono de aplicación del Programa de Ordenamiento Ecológico Marítimo del Golfo de California, del Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial de la Costa de Sonora, por lo que las disposiciones de uso de suelo establecidas en los mismos no son de observancia para el desarrollo del proyecto.

El PED de Sonora 2016 – 2021, es el instrumento rector de desarrollo que orientará el ejercicio de la acción pública de gobierno de Sonora por los próximos seis años, no incluye criterios ecológicos o de regulación de uso de suelo que limiten o prohíban la realización del proyecto, esto debido a que tiene un enfoque meramente estratégico, con políticas y/o directrices sociales, de desarrollo en todos los sectores, de administración pública y de desarrollo urbano que eleve la calidad de vida de los ciudadanos. Los criterios de uso de suelo señalados en los Programas de Desarrollo Urbano Municipales, no son vinculantes con el desarrollo del proyecto, ni representan limitante alguna, lo anterior debido a que el proyecto Caminos de Acceso a la LT Seri – Guaymas Cereso, esto debido a que el objeto de estudio de los programas de desarrollo urbano son aplicables solo para el centro de población como tal (La Colorada y Guaymas), mas no de todo el territorio municipal. Por lo tanto, y de acuerdo con los instrumentos de planeación y normativos en materia ambiental y de uso de suelo de competencia federal y a las políticas y lineamientos de desarrollo sustentable en el estado de Sonora, analizados en este capítulo, se considera que la construcción y operación del Proyecto Caminos de Acceso a la LT Seri – Guaymas Cereso, no contraviene con las disposiciones establecidas en dichos instrumentos.

- V. Que se manifiesta que la empresa **EXCLUSIVE HIG-TECH, S.A. DE C.V.**, el interés en realizar el proyecto "**Caminos de Acceso a la L.T. SERI - GUAYMAS CERESO**" en el sitio seleccionado obedece a los siguientes criterios:

Para la selección de la ubicación del proyecto, se identificaron y analizaron las ventajas y desventajas de la realización de dichos caminos entre los cuales se utilizaron los siguientes criterios.

1) Criterios técnicos.

Los criterios técnicos establecidos para definir la viabilidad del proyecto fueron los siguientes:

- a) Longitud del Camino de acceso a la Línea de Transmisión. En el desarrollo del proyecto, se aplicó el criterio del trazo más corto posible, considerando que una menor longitud con la finalidad de evitar o disminuir la remoción de vegetal.
- b) Vías de comunicación. Se seleccionaron aquellas zonas con mayor incidencia de caminos de accesos, ya que ello facilita el proceso constructivo además de prevenir impactos ambientales innecesarios.

2) Criterios ambientales.

Los criterios ambientales considerados para definir la viabilidad del proyecto fueron los siguientes:

- a) Menor impacto posible a los medios físicos y biológicos: se trata de evitar la afectación a comunidades vegetales más vulnerables, así como las presencia de especies de flora y fauna protegidas por la legislación ambiental vigente.



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC: [REDACTED]
Clave: 26SO2015VD087
BITACORA: 26/MP-0295/09/16

OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0872-16

VIGENCIA 18 MESES

HERMOSILLO, SONORA, A 13 DE ENERO DEL 2017

- b) Menor interferencia con otras estructuras de vías de comunicación y transmisión. Para ello se consideró la alternativa con el menor número de cruces posible con otros componentes locales de la infraestructura de comunicación y transmisión.

3) **Sociales y económicos.**

- a) Menor afectación en poblaciones y constructores. Se consideró prioritario realizar la mínima afectación a terrenos, construcciones y otras instalaciones.
- b) Menor afectación posible al patrimonio histórico y arqueológico. Se integró toda la información arquitectónica existente, incluyendo posibles vestigios arqueológicos en la superficie afectada por el proyecto y su zona de estudio, que permitiera definir las áreas que fueran potenciales de hallazgo arqueológico y prevenir su afectación.

VI. Que se manifiesta que el proyecto **"Caminos de Acceso a la L.T. SERI - GUAYMAS CERESO"** de acuerdo al pronóstico ambiental, a partir del análisis de la descripción y análisis del escenario sin proyecto, de la descripción y análisis del escenario con proyecto y la descripción y análisis del escenario considerando las medidas de mitigación descritos en los tres apartados anteriores, se realiza un pronóstico ambiental de la región donde se ubicará el proyecto **"Caminos de Acceso a la L.T. SERI - GUAYMAS CERESO"** en el cual se requiere el cambio de uso de suelo. Tomando en cuenta la delimitación del área de estudio, se establece el siguiente pronóstico ambiental: El grado de conservación de los recursos naturales a lo largo y ancho del Sistema Ambiental permanecen de manera general conservados debido a que las áreas de vegetación actualmente albergan especies de flora y fauna endémicas de la región: el hecho de su conservación radica a que las actividades económicas de la región se concentran en el sector agrícola y en la ganadería, estos ubicados en las inmediaciones de las localidades cercanas al proyecto. Otro hecho importante y hay que señalar, es que debido a la geomorfología de la zona, no es posible las prácticas agrícolas por el gran esfuerzo y económico que resultan, además de que el factor agua es indispensable para que se lleven a cabo estas actividades y las subcuencas hidrográficas presentan actualmente un déficit, lo cual llevaría a implementar otras medidas para generarla o extraerla, motivo por el cual, estas actividades se centran en los márgenes de los cauces de agua generalmente amplios valles y donde se encuentran los asentamientos humanos. Las personas que habitan en esta región utilizan los recursos naturales para satisfacer necesidades básicas como los son frutos y fauna silvestre para las necesidades de alimentación, de la vegetación se extraen postes para cercado de predios y construcción de viviendas. Las tendencias en las subcuencas hidrográficas seguirán de una manera equilibrada, es decir las personas que habitan en esta región seguirán utilizando los recursos que le brinda la naturaleza o las comunidades vegetales: seguirán usando leña para autoconsumo familiar, madera para cercar los predios, los frutos de temporada que le brindan las especies de cactus y el cuidado del ganado, vacuno, caprino y porcino.

VII. Que se manifiesta que en el área del proyecto **"Caminos de Acceso a la L.T. SERI - GUAYMAS CERESO"** en el área de estudio se presenta los siguientes tipos de vegetación denominados Mezquital Desértico, Matorral Sarcocaula, Vegetación Galería, Pastizal inducido y Agrícola-Pecuaria-Forestal, estas comunidades vegetales crece frecuentemente en terrenos con suelos como Regosol, Xerosol y Yermosol entre otros, estos tipos de vegetación se caracteriza por la dominancia de



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC: [REDACTED]
Clave: 26SO2015VD087
BITACORA: 26/MP-0295/09/16

OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0872-16

VIGENCIA 18 MESES

HERMOSILLO, SONORA, A 13 DE ENERO DEL 2017

diferentes especies de *Prosopis*, acompañadas por otros arbustos espinosos e inermes que también se encuentran en los matorrales adyacentes ya sea subtropical o sarcocaula. Así mismo se encuentran especies de, *Stenocereus gumosus* entre otras. En otro estrato cuya altura es de 3 metros, son comunes además de las especies dominantes, garrambuyo, cabeza de viejo (*Lophocereus schottii*), y palo verde (*Cercidium praecox*). En el estrato arbustivo de 1 a 2 metros (que no siempre existe), abundan Lomboy (*Jatropha cinerea*), choya (*Opuntia cholla*) y gobernadora (*Larrea tridentata*). En el estrato inferior de 0.2 a 0.6 metros, *Ferocactus spp*, *Ruellia californica*, *Bouteloua barbata* y *Krameria parvifolia*. Sin embargo solo se hacen mención de los tipos de vegetación de uso de suelo que interactúan directamente con la Línea de Transmisión del proyecto. Ver figura IV.21 Usos de Suelo y vegetación.

De acuerdo a los muestreos realizados en el área del proyecto, los resultados arrojan la cantidad de 39 especies distribuidas en 15 familias, donde la familia mejor representada es la Fabaceae con 12 especies. De estas, las especie (*Olneya tesota*) se encuentra en estatus de protección especial y (*Guaiaacum coulteri*) en categoría amenazada en la **NOM-059-SEMARNAT-2010**. Con respecto a las especies de lento crecimiento se encuentra individuos de las especies de la familia Cactaceae.

Dentro de las especies que tiene un uso en la población local para leña y postes para el cercado de predios, se cuenta a (*Prosopis juliflora*), (*Parkinsonia praecox*), (*Parkinsonia microphylla*), mientras que la especie *Olneya tesota* es utilizada en la fabricación de artesanías.

Respecto a la Fauna de se tiene el registro de las especies Lagartija Cachora (*Callisaurus draconoides*) y Lagartija costado manchado (*Uta stansburiana*) con estatus de amenazada, de acuerdo a la **NOM-059-SEMARNAT-2010**. Se tiene que las especies registradas para la unidad de análisis con un valor potencial, básicamente alimenticio son: 3 aves, 2 reptiles y 4 mamíferos, sin embargo, en las comunidades rurales, las personas no utilizan las especies de fauna silvestre como fuente de ingresos; solamente algunas especies son utilizadas ocasionalmente como fuente de alimento, como es el caso de conejos, palomas y codornices. De igual forma, con base en la Guía de Aves Canoras y de Ornato se determinó que 6 (seis) especies de aves localizadas en el área de estudio tienen potencial de uso como Ornato o Canoras (*Mimus polyglottos*, *Icterus cuculatus*, *Cardinalis cardinalis*, *Cardinalis sinuatus*, *Zenaida asiática*, *Carpodacus mexicanus*). Además existen otras especies que tienen potencial de aprovechamiento como son: Paloma de Alas Blancas (*Zenaida asiática*), Paloma Huilota (*Zenaida macroura*), Codorniz Californiana (*Callipepla californica*), *Odocoileus hemionus* (Venado) Conejo del desierto (*Sylvilagus audubonii*), Coyote (*Canis latrans*), liebre (*Lepus alleni*) y Gato Montés (*Lynx rufus*). Ver la tabla 1 listado potencial de fauna reportada y/o registrada en el área de estudio del proyecto. Páginas 5 al 13.

Por último, se tiene el número estimado donde se muestra las especies de flora y el número estimado de organismos a reubicar. Es importante aclarar que solamente serán sujetas al proceso de rescate los individuos con una altura menor de 1.2 mts. Como se muestra la tabla siguiente.

Nombre Científico	No. de ind. /ha Estimado
<i>Cylindropuntia fulgida</i>	325
<i>Stenocereus thurberi</i>	18



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC: [REDACTED]
Clave: 26SO2015VD087
BITACORA: 26/MP-0295/09/16

OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0872-16

VIGENCIA 18 MESES

HERMOSILLO, SONORA, A 13 DE ENERO DEL 2017

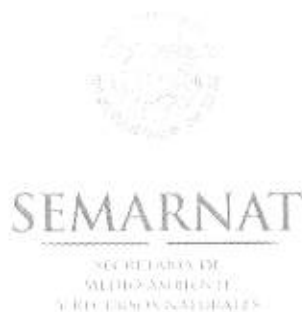
<i>Lophocereus schottii</i>	15
<i>Cylindropuntia thurberi</i>	8
<i>Mammillaria grahamii</i>	5

- VIII. Que no hubo solicitud por parte de las comunidades para llevar a cabo una consulta pública de conformidad a lo establecido en el párrafo tercero del Artículo 34 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.
- IX. Que la actividad que se pretende llevar a cabo no es una actividad altamente riesgosa, ya que en el desarrollo de la misma no se utilizarán materiales o sustancias en cantidades superiores a las de reporte, establecidas en el Primer y Segundo Listado de Actividades Altamente Riesgosas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Marzo de 1990 y el 4 de Mayo de 1992 respectivamente.
- X. Que los impactos al ambiente que ocasionará el proyecto "**Caminos de Acceso a la L.T. SERI - GUAYMAS CERESO**" el análisis realizado sobre la matriz de identificación de impactos, se encontraron un total de 13 impactos de los cuales 8 son moderados y 5 bajos. Las medidas planteadas para mitigar los impactos hacia el suelo y la vegetación, permitirán aportar no solamente una serie de beneficios y servicios ambientales al ecosistema afectado, sino también el restablecimiento o incremento de la cobertura vegetal, provocando la retención de humedad, estructura, y contenido de nutrientes así como la estabilización de los suelos. Lo anterior, es importante señalarlo ya que con la aplicación de estas medidas se obtendrán impactos positivos para el ambiente. La aplicación de las medidas de mitigación o reducción pretende amortizar o disminuir los impactos adversos manifestados aún y con la aplicación de medidas preventivas.

En conjunto con las medidas de mitigación propuestas, la empresa elaborara y aplicara los siguientes programas:

- Programa de Vigilancia ambiental.
- Programa de Manejo Ambiental.
- Programa monitoreo Ambiental.
- Planes de Contingencia y Respuesta de emergencia ambiental para la construcción del proyecto.
- Programa de Protección y conservación de fauna silvestre.
- Programa de rescate, protección y conservación de flora silvestre.
- Programa de manejo de residuos sólidos no peligrosos.

En el manifiesto de Impacto Ambiental se plantean algunas propuestas de mitigación y de compensación de los impactos que se van a generar en la realización del proyecto, donde se prevé llevar un control y seguimiento de las medidas de prevención, control, mitigación y de compensación de los impactos al ambiente que realice la empresa **EXCLUSIVE HIG-TECH, S.A. DE C.V.** al realizar el proyecto **a través del Programa de Vigilancia ambiental.**



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC: [REDACTED]
Clave: 26SO2015VD087
BITACORA: 26/MP-0295/09/16

OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0872-16
VIGENCIA 18 MESES

HERMOSILLO, SONORA, A 13 DE ENERO DEL 2017

- XI. Que como resultado del análisis y la evaluación de la documentación del proyecto "**Caminos de Acceso a la L.T. SERI - GUAYMAS CERESO**", se concluye que es factible su autorización, en los términos manifestados en el estudio de impacto ambiental modalidad particular siempre y cuando se sujete al cumplimiento de las medidas de mitigación propuestas en la manifestación de impacto ambiental presentada, así como en la resolución que se emita en materia forestal por el cambio de uso del suelo de terrenos forestales, y que la empresa deberá gestionar y obtener de manera previa a la ejecución de las obras.

Que con base en lo expuesto y con fundamento en los Artículos 8º, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el Artículo 16, fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, fracción X, 28, fracción III, VII, 30 y 35 fracción II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 5º inciso, O fracción I), 44, 45 fracción I, 48, 49 del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Mayo del 2000; 40 fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del 2012; esta Delegación Federal resuelve que el proyecto de referencia **ES PROCEDENTE** por lo que ha resuelto **AUTORIZAR DE MANERA CONDICIONADA** su desarrollo sujeto a los siguientes

TERMINOS:

PRIMERO.- Se autoriza en materia de Impacto Ambiental, a la empresa **EXCLUSIVE HIG-TECH, S.A. DE C.V.** el cual consiste en la construcción y habilitación de cuatro caminos de acceso a la línea de transmisión eléctrica Seri-Guaymas Cereso con 4 m de ancho (**camino 1:** se ubica en el municipio la Colorada de longitud total de 2.73 km; **camino 2:** de longitud de 0.87 Km, **camino 3:** con una longitud de 0.72 km; **camino No. 4:** con una longitud de 1.18 km estos últimos ubicados en el municipio de Guaymas, ocupando una superficie de longitud de 5.50 km y en total **2.20 has** , dentro de los municipios de Guaymas y La Colorada, Sonora y es promovido por la empresa **EXCLUSIVE HIG-TECH, S.A. DE C.V.**

Que de acuerdo a las características técnicas de los caminos de acceso al proyecto "**Caminos de Acceso a la L.T. SERI - GUAYMAS CERESO**" son los siguientes:

Características	Especificaciones
Longitud de los accesos	5.50 km
Ancho del camino de acceso	4 m
Superficie en Ha	2.20

Los predios para la construcción de los caminos de acceso cuentan con una superficie total de **2.20 Has**, en base a su longitud y ancho de derecho de vía. De acuerdo a la siguiente tabla:

No. de camino	Longitud (m)	Derecho de vía (m)	Superficie	
			(m²)	(ha)
1	2,730	4	10,920	1.09
2	870	4	3,480	0.35



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC: [REDACTED]
Clave: 26SO2015VD087
BITACORA: 26/MP-0295/09/16

OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0872-16
VIGENCIA 18 MESES

HERMOSILLO, SONORA, A 13 DE ENERO DEL 2017

3	720	4	2,880	0.29
4	1,180	4	4,720	0.47

Que para la ubicación de los caminos de acceso se obtuvieron las coordenadas geográficas siguientes:

Camino de Acceso	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
1	1	519858.26	3188505.81
	2	519300.88	3188225.47
	3	518825.28	3188008.60
	4	518377.98	3187885.59
	5	518034.95	3187911.02
	6	517615.47	3187824.56
	7	517294.12	3187689.03
2	1	530943.35	3157832.77
	2	530606.91	3157868.50
	3	530261.74	3157860.56
	4	530119.90	3157854.33
3	1	531353.98	3149862.47
	2	531245.67	3149870.77
	3	531160.14	3149906.67
	4	531068.43	3149893.13
	5	530984.40	3149867.26
	6	530838.69	3149882.04
	7	530697.62	3149903.49
	8	530647.14	3149905.26
4	1	529748.25	3131072.66
	2	529815.90	3131746.67
	3	529794.10	3131839.47
	4	529714.95	3131921.88
	5	529532.98	3132007.75

Que para poder conocer la afectación del Uso de Suelo Vegetal de cada uno de los caminos de acceso se obtuvieron los tipos de vegetación que se ven afectados por los caminos de acceso. Como se muestra en la siguiente tabla.

CAMINOS DE ACCESO	USV	ÁREA REQUERIDA PARA DDV (Ha)	ÁREAS REQUERIDAS PARA DESMONTE (Ha)
-------------------	-----	------------------------------	-------------------------------------



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC: [REDACTED]
Clave: 26SO2015VD087
BITACORA: 26/MP-0295/09/16

OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0872-16
VIGENCIA 18 MESES

HERMOSILLO, SONORA, A 13 DE ENERO DEL 2017

1	Mezquital xerófilo	1.09	1.09
2	Mezquital xerófilo	0.35	0.35
3	Mezquital xerófilo	0.27	0.27
	Pastizal cultivado	0.02	
4	Mezquital xerófilo	0.16	0.16
	Pastizal inducido	0.31	
ÁREA TOTAL REQUERIDA PARA EL DDV Y DESMONTE		2.20	1.87

La construcción y habilitación de los caminos de acceso requerirá 2.20 Has, de las cuales el 85 % corresponde a matorral xerófilo, 0.91% a pastizal cultivado; y finalmente con el 14.09% corresponde a pastizal inducido.

Para la instalación de las líneas se contempla un periodo de 18 meses de que incluye las etapas de preparación del sitio, construcción y limpia del sitio, según la tabla siguiente:

Actividades	Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4				Mes 5	
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2
Preparación del sitio																		
Topografía (ubicación del trazo y colocación de mojeneras)	■	■																
Desmonte (apertura de brecha)					■	■	■	■	■	■								
Construcción																		
Despalme					■	■	■	■	■	■								
Cortes					■	■	■	■	■									
Operación y mantenimiento									■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Aplicación de medidas ambientales		■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■

RFC: [REDACTED]
Clave: 26SO2015VD087
BITACORA: 26/MP-0295/09/16

OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0872-16
VIGENCIA 18 MESES

HERMOSILLO, SONORA, A 13 DE ENERO DEL 2017

Así mismo, se presenta el calendario de comprobación del PSCAEI calendario de trabajo de la Supervisión para el Programa de Seguimiento y Control Ambiental, se presenta a continuación.

Programa de la Obra	MESES																		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
PREPARACION DEL SITIO																			
CONSTRUCCION (Obra Civil)																			
CONSTRUCCION (Obra electromecánica)																			
PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO																			
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO																			
Programa de Seguimiento Ambiental																			
Comprobación																			
Aplicación Medidas Correctoras																			
SUELO																			
Comprobación																			
Aplicación Medidas Correctoras	UNA SEMANA DESPUES DE CADA COMPROBACIÓN																		
AGUA																			
Comprobación																			
Aplicación Medidas Correctoras	UNA SEMANA DESPUES DE CADA COMPROBACIÓN																		
VEGETACIÓN Y FAUNA																			
Comprobación																			
Aplicación Medidas Correctoras	UN DIA POSTERIOR A LA COMPROBACIÓN																		
Informes de Seguimiento																			

Preparación del sitio:

La preparación del sitio para la construcción tiene como objetivo acondicionar el terreno con el fin de iniciar con el proceso constructivo.

Las actividades principales de preparación del sitio y de construcción de los caminos de acceso son las siguientes:



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC: [REDACTED]
Clave: 26SO2015VD087
BITACORA: 26/MP-0295/09/16

OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0872-16

VIGENCIA 18 MESES

HERMOSILLO, SONORA, A 13 DE ENERO DEL 2017

Etapas de preparación del sitio.

Localización y trazo (Señalización de trayectoria)

1.- Para la localización y trazo de caminos será necesario utilizar el método de la línea Cero por ser este método el más sencillo y práctico. El método de la línea Cero, consiste en estacar en el terreno, los puntos del camino donde teóricamente no habrá movimiento de tierras: es decir que la línea va al nivel del suelo, éste método es útil y práctico para terrenos con pendiente, (para terrenos planos, no es práctico ni recomendable), a partir de la línea que sigue el estacado se construye la corona del camino hacia donde se va a hacer el corte del talud (hacia donde siempre marque la pendiente transversal positiva) que es perpendicular al estacado de la línea de ceros.

2.- Los caminos de acceso se trazaron de tal forma que eviten o limiten la erosión del suelo, tomando en cuenta que la erosión es ocasionada por la lluvia en tiempo húmedo y por el viento en tiempo seco, también se debe tomar en cuenta las propiedades físicas del suelo, la pendiente, la longitud de la ladera, y la cubierta vegetal; los suelos limosos, de arenas finas y sin compactar, se erosionan más fácilmente que los suelos más pesados de tipo arcillosos, de grava y bien compactados.

3.- El trazo del camino se realizó con estricto apego a lo establecido en las especificaciones técnicas de caminos secundarios, el cual se describió anteriormente.

4.- La pendiente máxima a favor de la carga no se dará en tramos mayores de 60 metros de longitud.

5.- Para evitar o reducir el impacto erosional de caminos sobre el medio ambiente, se dio una cuidadosa atención a la planeación de caminos, evitando en lo posible, áreas susceptibles a problemas de erosión, tales como pendientes muy fuertes con suelos fácilmente erosionables y con estratos rocosos con inclinación hacia la pendiente.

6.- El trazo de caminos de acceso se señaló:

- a) El límite de linderos aclarados (ancho de camino),
- b) Corte y terraplenes de declive.
- c) Derecho de Vía.
- d) Obras de Drenaje.

7.- Alineamiento horizontal:

a) El grado de las curvas horizontales se eligió de manera que se ajusten lo mejor posible a la configuración del terreno, el grado de curvatura deberá ser el menor posible para permitir la mayor fluidez del tránsito, pero sin perder de vista el costo de la obra.

b) El alineamiento fue congruente con la topografía, para evitar, tangentes largas con excesivos cortes y terraplenes.

8.- Alineamiento vertical:

- a) Se procuró en el alineamiento vertical, proyectar cambios de pendientes suaves, en vez de variaciones bruscas de pendiente.
- b) El alineamiento vertical, se previó el espacio para alojar las obras de drenaje u otras estructuras que se requieran.

9.- Las distancias entre dos puntos de la línea de declive fueron completamente iguales (de 30-50 metros para abanderamiento y de 20-30 metros para el estacado).

10.- El trazo de curvas cerradas y las transiciones suaves en el perfil del camino y considerando que la distancia promedio entre las estacas es de 20-30 metros, no excedió del 3%.



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC: [REDACTED]
Clave: 26SO2015VD087
BITACORA: 26/MP-0295/09/16

OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0872-16
VIGENCIA 18 MESES

HERMOSILLO, SONORA, A 13 DE ENERO DEL 2017

- 11.- Para evitar diferencias de inclinación entre la línea de declive y el camino final, la línea de declive se realizará el estacado tan estrechamente como sea posible a la futura línea central.
- 12.- En las depresiones y alrededor del parte-aguas no se fijarán estacas a gran distancia.
- 13.- Cuando se trazaron los caminos se gravo en la mente que el volumen de corte y terraplenes del camino deberá estar balanceado con lo cual se logra un mínimo de perturbación del suelo.
- 14.- En pendientes mayores de 70 % se deberán construir caminos en balcón y mover el alineamiento del camino para la sección quede en terreno firme.
- 15.- Cuando se trate de unir dos puntos situados en vértice opuesta de un valle se hará el traslado en sentido ascendente al thaswegs, y para franquear una cresta el trazo se hará ladera debajo de la cuenca hidrográfica con relación a la línea recta que une estos dos puntos.
- 16.- Para la mejor elección del trazo de caminos secundarios se tomó en cuenta las siguientes consideraciones como regla general:
- a) En terrenos poco o moderadamente accidentado convendrá siempre que la carretera recorra una cresta o sus inmediaciones, manteniéndose en las formas redondeadas propias del lugar, el constructor obtendrá una economía en las excavaciones y un avenamiento fácil ya que puede suprimir un número de alcantarillas y de rellenos.
 - b) En terreno accidentado, la carretera principal pasará de un valle a otro, cada carretera secundaria servirá un área correspondiente al conjunto de un valle secundario, evitando así franquear las cumbres, que siempre es costoso.
 - c) En laderas, sobre todo en regiones accidentadas se buscaron pendientes menos abruptas. La parte más escarpada de las laderas queda limitada hacia lo alto de una línea de transición de pendiente que forma la orilla del altiplano por encima de la cual se tratará de mantenerse, hacia abajo, sobre todo en los valles de fondo llano, se eligió la zona inmediatamente por debajo del pie de la pendiente.
 - d) El trazo en un valle, conviene mantenerse lo más bajo posible, pero por encima del nivel de las crecidas: en un valle de fondo ancho y llano se evita atravesar muchos cursos de agua en las cercanías de su confluencia y en el punto en que su anchura es mayor, economizándose varios puentes o alcantarillas, si el valle es estrecho y las laderas escarpadas, habrá que atravesar menos depresiones profundas y los rellenos serán menos importantes.
 - e) En las laderas, cuando se trazó una vía de pendiente constante, basta con un perfil mixto, tal que las excavaciones sean nulas sobre el propio eje, sobre todo si la pendiente transversal es reducida, lo que permite un desmonte fácil de apisonar. Por el contrario, si la pendiente transversal del terreno es pronunciada, es mejor un perfil predominantemente trincherado más que un mixto, esto es, conviene que el camino penetre en el terreno, si el volumen del desmonte es con esto ligeramente mayor, al menos el camino tendrá un mejor cimiento y el avenamiento será más eficaz.
- 17.- Un desmonte voluminoso tiene dos inconvenientes por una parte, la superficie del camino encajonada en el fondo de la excavación recibe menos sol y se seca más despacio, por otra, al excavar pueden encontrarse estratos de terrenos ricos en arcillas muy difíciles de estabilizar. El remedio consiste en alargar un tanto el trazado para reducir la envergadura del desmonte.
- 18.- Para construir más fácilmente un relleno, sobre todo para el acceso a un puente puede resultar muy económico hacerlo en las cercanías de una zona de fácil préstamo.



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC: [REDACTED]
Clave: 26SO2015VD087
BITACORA: 26/MP-0295/09/16

OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0872-16
VIGENCIA 18 MESES

HERMOSILLO, SONORA, A 13 DE ENERO DEL 2017

- 19.- Atendiendo a la naturaleza de los terrenos, los rellenos serán de poca altura en un terreno pantanoso y las excavaciones lo más reducidas posibles en un suelo rocoso.
- 20.- En terreno ondulado se jalonaron primeramente las alineaciones rectas, tratando de que el ángulo que formen las intersecciones sea lo más abierto posible, de suerte que la curva de enlace sea más fácil de trazar, por el contrario, en terrenos accidentados, con frecuencia conviene jalinear primero las curvas aprovechando al máximo la forma del relieve en las crestas o en las porciones altas de los Thalwegs (cabeceras de barrancos).

Construcción (Conformación del camino).

Desmonte.

- 1.- Para la apertura de caminos en áreas arboladas sean éstas de selvas o bosques, se requirió de estudios técnicos, que garanticen la permanencia de la vegetación forestal y el permiso que permita el aprovechamiento integral de los árboles que son derribados por la matarrasa en faja que se realiza al construirse los caminos (Figura 2.7).
- 2.- Los caminos y brechas que se construyan en el bosque, se planearon y se construirán de tal forma que eviten la erosión y además sirvan para la extracción forestal y otros beneficios.
- 3.- Siempre que se derriben árboles por apertura de caminos de inmediato se elaborarán los productos y documentación respectiva que ampare el volumen y comercialización de los productos.
- 4.- El ancho de la zona de ocupación despejada de un camino depende de la topografía, el clima, curvatura horizontal, ancho de la calzada, velocidad de los vehículos, necesidad prevista de excavaciones de préstamo y tipo de bosque.
- 5.- La construcción de caminos no puede ajustarse a los métodos de trazado y construcción seguidas para carreteras públicas, ya que estos métodos conducirán a un costo excesivo, esto no quiere decir, por el contrario, con la construcción de caminos deba evitar toda norma quedando a la iniciativa de operarios competentes.
- 6.- La anchura a cada lado del camino que debe desmontarse para que la calzada se seque, debe ser igual a aquella en que de las 8:30 -9:00 horas de la mañana, la plataforma del camino no debe recibir sombra alguna entre las cunetas, todo árbol que proyecta sombra en tal momento deberá ser derribado.
- 7.- Cuando la construcción de un camino afecta zonas agrícolas o ganaderas se deberá respetar el derecho de vía, el cual consiste en dejar una faja protectora al camino, de acuerdo a los criterios establecidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT).
- 8.- El talud de la sección transversal en terraplén deberá ser 1.5:1
- 9.- El ancho de la cuneta deberá ser de un metro (1.00 m) pudiendo ser mayor si por capacidad hidráulica se requiere.
- 10.- El talud interno de la cuneta deberá ser de (3:1) el talud externo será el correspondiente al corte.
- 11.- La pendiente de la alcantarilla de tubo no debe ser menor del 3 % y mayor del 6 % debido a que el agua de corriente baja muy rápido y tiene un efecto negativo en las estructuras protectoras de las alcantarillas.
- 12.- La construcción de vados solo se hará en donde los escurrimientos sean secos en época de estiaje y en temporada de lluvia se transporte una lámina pequeña de agua y solo en contados días aumente su caudal.



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC: [REDACTED]
Clave: 26SO2015VD087
BITACORA: 26/MP-0295/09/16

OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0872-16

VIGENCIA 18 MESES

HERMOSILLO, SONORA, A 13 DE ENERO DEL 2017

- 13.- Las contra-cunetas se construirán solo en casos muy necesarios:
- Si el parteaguas de la ladera por donde pasa el camino está muy alejado (mínimo 100 metros distantes del camino).
 - Cuando la precipitación fluvial de la región sea alta (mayor de 1,000 mm).
- 14.- La capa compactada arriba de la alcantarilla deberá ser igual al diámetro de la misma o cuando menos 0.50 m con el objeto de que no sean destruidas por el tráfico.
- 15.- Para evitar la erosión de los taludes, ocasionada por agua de manantiales o agua de superficie, se deberá construir un sistema de zanjas abiertas (una zanja principal en dirección de la pendiente y zanjas secundarias o laterales en forma de espigas de pescado).
- 16.- Cuando las cunetas del camino se construyan sin pavimento, deben tener como mínimo una pendiente de 1 %, para favorecer la circulación del agua y no depender de la percolación y de la evacuación, para eliminar el agua de escorrentía, como máximo de pendiente no debe ser mayor del 5 % y construir alcantarillas a intervalos cortos, para ayudar a la cuneta al desagüe, si la cuneta es muy inclinada y con gran caudal de agua, se requiere construir una alcantarilla cada 20 metros, en terrenos llanos y suavemente ondulados de 100 y 125 metros y no favorecer que la cuneta se convierta en cárcava.
- 17.- La forma geométrica de las cunetas dependerá del tipo de caminos que se trate y del tipo del terreno, para terrenos con buenas características de drenaje y caminos de acceso y principales, las cunetas deben ser en forma de V con una profundidad de 30-40 cm, por debajo de la berma, en terrenos llanos, de difícil drenaje, donde el agua ha de eliminarse por percolación o por evaporación las cunetas deben construirse en forma trapezoidal de 30-50 cm de profundidad y de 40-60 cm de ancho.
- 18.- Las contracunetas o cunetas en los taludes laterales deben de ser de tipo V o trapezoidales dependiendo del tipo de terreno de que se trate y de la topografía del lugar.
- 19.- Por debajo de los radios de 300 metros en una curva, será necesario el peralte.
- 20.- Por ningún motivo se construirán curvas en los rellenos, en las trincheras y en la unión con la carretera principal.
- 21.- Dos curvas en sentido contrario deben estar separadas en lo posible por un tramo recto de 40 cm en terreno fácil y de 10 cm en terreno muy accidentado.
- 22.- Los puentes deberán construirse en tramos restos de al menos de 30 metros a la entrada y salida del puente para evitar falsas maniobras.
- 23.- Se deben evitar a toda costa las variaciones bruscas de pendiente como las badenes y lomos que siempre son peligrosos para los vehículos y desagradables para el viajero.
- 24.- Los caminos deben construirse siempre que sea posible, donde las propiedades del suelo indican un buen drenaje y buenas cualidades de resistencia, los suelos limosos y arcillosos deben evitarse debido a su elevada capilaridad y no solo deben construirse para el aprovechamiento forestal, sino considerar los problemas de corrección de torrenteras, erosión, agua superficial y suelos de escasa capacidad de filtración de agua.
- 27.- En el desmonte que se hace durante la apertura de un camino de acceso el derribo será de tipo manual y tocones y raíces profundas será utilizando bulldozer.
- 28.- La elección de la maquinaria que se utiliza en la construcción de caminos deberá enjuiciarse con arreglo a los siguientes criterios;



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC: [REDACTED]
Clave: 26SO2015VD087
BITACORA: 26/MP-0295/09/16

OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0872-16
VIGENCIA 18 MESES

HERMOSILLO, SONORA, A 13 DE ENERO DEL 2017

- Mantenimiento periódico más o menos exigente
- Facilidad de desmontado para las reparaciones
- Robustez de los órganos de trabajo.

29.- La maquinaria y equipo que se utilice en la construcción de caminos deberá ser del mismo tipo y potencia, esto facilitará las reparaciones y el aprovechamiento de piezas de recambio y las máquinas, eventualmente, podrán sustituirse entre sí.

30.- Del buen mantenimiento de la maquinaria y equipo dependerá su uso óptimo y máximos rendimientos, por lo que los administradores, los operadores, los mecánicos y los ajustadores deberán tener presente los siguientes principios como regla general:

- a). El mantenimiento del equipo es siempre remunerador beneficia por igual al administrador, al operario, al mecánico y al capataz. Maltratar las máquinas es acelerar el fin de la maquinaria.
- b). El mantenimiento debe ser preventivo, un mantenimiento regular reduce el tiempo que la maquinaria permanece inactiva, mientras se reparan las averías, una hora diaria dedicada al mantenimiento con frecuencia evita una reparación que exigirá todo un día.

Se requerirá del desmonte total de la superficie forestal del derecho de vía o ancho de corona del camino, es decir, la superficie total del citado ancho de corona es de 34.5 Ha.

Se entenderá por caminos de acceso, al desmonte a matarraza con despálme de una franja de terreno de 5.0 m de ancho mediante la utilización de un tractor D6.

El camino de acceso tiene como objetivos principales:

- ♦ Permitir las maniobras de construcción durante el desarrollo de los trabajos.
- ♦ Servir para el transporte del personal, materiales y equipos; así como el tensado de cable conductor y guarda.
- ♦ Proteger la vegetación y/o cultivos adyacentes, contra posibles incendios

La construcción del camino de terracería requiere de 8 semanas, de las cuales, seis corresponden a la intervención de la vegetación forestal. Asimismo, se consideran 24 semanas para la operación y mantenimiento del camino, por lo que, en total, la obra demanda seis meses desde la preparación, construcción, operación y mantenimiento y aplicación de las medidas de impacto ambiental.

Revestimiento.

1.- La construcción de caminos capaces de soportar el tráfico de vehículos pesados no supone a la disponibilidad de materiales duros. La experiencia demuestra que, en determinadas condiciones de humedad óptima, el suelo natural puede soportar perfectamente este tráfico, tal ocurre con los suelos de arcillosos secos o los arenosos húmedos. Se sabe igualmente que estas características se modifican hasta desaparecer cuando cambia la humedad.

2.- La presencia de materia orgánica o humos aumenta la sensibilidad del suelo al agua; por esta razón, la parte superficial del suelo que continúe los elementos vegetales en descomposición, debe siempre eliminarse del terreno de cimentación de un camino antes de proceder a la nivelación.

3.- Los suelos en estado natural, al igual que los suelos modificados y mullidos, contienen una abundancia de espacios llenos de aire que conducen a su consolidación bajo el efecto de descargas; para utilizar un suelo cualquiera como superficie de rodamiento habrá que estabilizarlo, esto es, mejorar su calidad de



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC: [REDACTED]
Clave: 26SO2015VD087
BITACORA: 26/MP-0295/09/16

OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0872-16
VIGENCIA 18 MESES

HERMOSILLO, SONORA, A 13 DE ENERO DEL 2017

forma que soporte la circulación aún en condiciones desfavorables de humedad o de sequía, este mejoramiento puede conseguirse mediante varias técnicas; por compactación o por corrección de la granulometría o de la calidad de los materiales aglutinantes; en la práctica, la compactación es la solución menos generalizada en la construcción de caminos.

4.- La compactación consiste en reducir el volumen aparente del suelo, esto es eliminar los espacios vacíos y aumentar la densidad del suelo, su objetivo es conseguir aquella disposición de las partículas que da la máxima densidad, de suerte que se reduzcan las posibilidades de imbibición.

5.- La compactación de la calzada de los caminos deberán tener dos capas; terreno natural y la capa del mejoramiento.

Descripción de obras y actividades provisionales del proyecto.

Obras.

- 1) Campamentos. En la trayectoria de los caminos de acceso a la línea NO se instalarán campamentos, ya que el acceso a la zona de trabajo es aceptable y no es necesario la estancia permanente en campo del personal.
- 2) Almacenes. La compañía contratada rentará un predio cerca del área del proyecto con acceso a servicios urbanos para establecer esta facilidad y permitir que esta actividad se desarrolle sin necesidad de realizar construcciones adicionales en el frente de trabajo.
- 3) Patios de servicio. No será necesaria la instalación de patios de servicio, ya que las reparaciones y servicio de mantenimiento de los vehículos y maquinaria utilizados durante la construcción, se realizarán en los talleres especializados localizados en la población o localidad que se encuentra cercana al frente de trabajo.
- 4) Instalaciones sanitarias. Para la descripción de este punto, se manifiesta que se colocaran letrinas móviles en el área del proyecto, en razón de una letrina móvil por cada 15 trabajadores, lo que se estima colocar alrededor de 2 letrinas de manera mensual.
- 5) Rehabilitación de caminos de acceso. Se contempla la rehabilitación y mantenimiento de los caminos en función de su funcionalidad, pero de manera general se estima un mantenimiento a los mismos de manera mensual con finalidad de facilitar su utilización y la construcción de estos asociados al proyecto que tiene la contratista con CFE.

Las obras de drenaje son las estructuras más importantes de un camino, ya que son las responsables de conducir el paso de corrientes de agua producidas por la precipitación pluvial ya sean temporales o permanentemente como son los ríos y pequeños arroyos que cruzan el camino ya sea en sentido longitudinal como en sentido transversal principalmente.

En el costo total de un camino las obras de drenaje representan niveles de inversión altos ya que representan de un 15 a un 20 % pero justifican ampliamente este costo debido a los beneficios que se obtienen a largo plazo.



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC: [REDACTED]
Clave: 26SO2015VD087
BITACORA: 26/MP-0295/09/16

OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0872-16
VIGENCIA 18 MESES

HERMOSILLO, SONORA, A 13 DE ENERO DEL 2017

La falta de este tipo de estructura ocasionaría en cualquier momento la interrupción del tránsito local de cualquier tipo de vehículo de transporte, por efecto de deslaves en el camino debido al embate de las aguas pluviales al no contar con un cauce o salida apropiada, además de que con el paso del tiempo ocasionaría una erosión, erosionada en el lecho del camino, ocasionando un retraso considerable en el tiempo de transportación de la materia prima, por otra parte, se tendría la necesidad de proporcionar un mantenimiento continuo al camino elevando considerablemente su costo e incrementando las cuotas de producción y reduciendo su rentabilidad.

El objetivo de la construcción de obras de drenaje incluye una serie de objetivos primordiales para su justificación y buen funcionamiento de la construcción de caminos entre las cuales se destacan los siguientes;

- Aumentar la vida útil de los caminos.
- Asegurar el encausamiento de los escurrimientos de las aguas.
- Evite el estancamiento de las aguas pluviales.
- Evitar la penetración de las aguas pluviales del camino.
- Asegurar una rápida evacuación de las aguas pluviales del camino.
- Favorecer la evaporación superficial del agua pluvial.
- Evitar la imbibición por capilaridad.
- Reducir los costos de mantenimiento.

Etapas de operación y mantenimiento.

Esta etapa del proyecto tiene como objetivo asegurar la funcionalidad de los caminos de accesos a la Línea de transmisión que se abran durante el proceso de construcción y este mantenimiento solo se realizará durante el proceso de construcción una vez terminada esta etapa los caminos dejarán de darles mantenimiento por parte del contratista o CFE, sin embargo estos caminos, servirán para en un futuro poder dar mantenimiento a la LT Seri – Guaymas Cereso en casos normales o de emergencia.

Mantenimiento.

En esta etapa se realizará un Programa de Mantenimiento que incluye la limpieza, raspado y eliminación de objetos que obstruyan el libre tránsito de los vehículos y maquinaria.

SEGUNDO.- La presente autorización tendrá **UNA VIGENCIA** de **18 meses** para la preparación del sitio, construcción, operación, mantenimiento, según la vida útil del proyecto "**Caminos de Acceso a la L.T. SERI - GUAYMAS CERESO**", promovido por la empresa **EXCLUSIVE HIG-TECH, S.A. DE C.V.**, dicho plazo dará inicio a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución y podrá ser revalidados o prorrogados a juicio de esta Secretaría, siempre y cuando la empresa **EXCLUSIVE HIG-TECH, S.A. DE C.V.**, lo solicite por escrito a esta Delegación Federal de la SEMARNAT, en los 30 días naturales de antelación a la fecha de su vencimiento.

Así mismo, dicha solicitud debe acompañarse con el oficio emitido por la Delegación Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el Estado de Sonora, en donde se valide.



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC: [REDACTED]
Clave: 26SO2015VD087
BITACORA: 26/MP-0295/09/16

OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0872-16

VIGENCIA 18 MESES

HERMOSILLO, SONORA, A 13 DE ENERO DEL 2017

que la empresa **EXCLUSIVE HIG-TECH, S.A. DE C.V.** ha dado cumplimiento a los Términos y Condicionantes establecidas en la presente autorización.

TERCERO.- La empresa **EXCLUSIVE HIG-TECH, S.A. DE C.V.**, queda sujeta a cumplir con las obligaciones contenidas en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Impacto Ambiental, en caso de que desista de realizar las obras motivo de la presente autorización, para que esta Secretaría determine las medidas que deban adoptarse, a efecto de que no se produzcan alteraciones nocivas al ambiente.

CUARTO.- La empresa **EXCLUSIVE HIG-TECH, S.A. DE C.V.** debe hacer del conocimiento de esta Delegación Federal, de manera previa, cualquier modificación o ampliación del proyecto en los términos previstos en el Artículo 28 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, **así como cumplir con los requisitos del trámite de homoclave SEMARNAT-04-008 inscrito por esta Secretaría en la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, para que con toda oportunidad esta Secretaría determine lo procedente. Queda estrictamente prohibido desarrollar obras de preparación y construcción distintas a las señaladas en la presente autorización.**

QUINTO.- De conformidad con el Artículo 35 último párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 49 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, **la presente autorización sólo se refiere a las obras y actividades descritas en el Término Primero. Por ningún motivo la presente autorización constituye un permiso de inicio de obras y actividades, ni reconoce o valida la legítima propiedad y/o tenencia de la tierra**, por lo que quedan a salvo las acciones que determine la propia Secretaría, las autoridades federales, estatales y municipales, ante la eventualidad de que la empresa **EXCLUSIVE HIG-TECH, S.A. DE C.V.**, no pudiera demostrarlo en su oportunidad.

SEXTO.- La preparación, construcción, operación, mantenimiento y abandono de las obras y actividades autorizadas del proyecto "**Caminos de Acceso a la L.T. SERI - GUAYMAS CERESO**", deben sujetarse a la descripción contenida en la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad Particular, a los planos incluidos en ésta, así como a lo dispuesto en la presente autorización conforme a las siguientes

CONDICIONANTES:

I. GENERALES

La empresa **EXCLUSIVE HIG-TECH, S.A. DE C.V.** debe:

1. Cumplir con todas y cada una de las medidas de prevención, protección, control, mitigación y restauración propuestas en la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad Particular del proyecto "**Caminos de Acceso a la L.T. SERI - GUAYMAS CERESO**", así como de las condicionantes establecidas en la presente resolución. La empresa **EXCLUSIVE HIG-TECH, S.A. DE C.V.** es la responsable de que la calidad de la información presentada en los reportes e informes, permita a la autoridad correspondiente evaluar y, en su caso, verificar el cumplimiento de las condicionantes.



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC: [REDACTED]
Clave: 26SO2015VD087
BITACORA: 26/MP-0295/09/16

OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0872-16
VIGENCIA 18 MESES

HERMOSILLO, SONORA, A 13 DE ENERO DEL 2017

2. Gestionar y obtener la autorización ante esta Secretaría del **Cambio de Uso de suelo de Terrenos Forestales** por la afectación propuesta a la superficie con vegetación forestal y **que establece en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento** De manera previa a la ejecución de las obras propuestas en el TERMINO PRIMERO de la presente manifestación.
3. Llevar a cabo los programas propuestos de Programa de protección de especies de flora y fauna, Programa de vigilancia ambiental, y Programa de protección de suelos, para la inspección de cumplimiento de términos, condicionantes y medidas de mitigación en los frentes de trabajo del Proyecto; Elaboración de informes anuales de cumplimiento de los términos y condicionantes establecidos por SEMARNAT para el Proyecto.

II. PREPARACIÓN Y OPERACIÓN.

La empresa **EXCLUSIVE HIG-TECH, S.A. DE C.V.** debe:

4. Las actividades que impliquen movimientos de tierra se harán estrictamente dentro de la superficie del proyecto "**Caminos de Acceso a la L.T. SERI - GUAYMAS CERESO**" como se ha manifestado.
5. Las actividades al término de la vida útil de disposición de material; el sitio debe ser restaurado para evitar la erosión y modificaciones de los patrones de escurrimiento, así como recuperar la cubierta vegetal con las especies nativas.
6. En materia de ruido, la empresa **EXCLUSIVE HIG-TECH, S.A. DE C.V.**, debe cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana **NOM-081-ECOL-1994** que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y sus métodos de medición, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de enero de 1995.
7. Previo al inicio de actividades, las áreas que contempla el proyecto denominado "**Caminos de Acceso a la L.T. SERI - GUAYMAS CERESO**", deben contar en el sitio, con una adecuada señalización preventiva, restrictiva e informativa, dirigida a la población en general, en la que se haga referencia a los trabajos que la empresa **EXCLUSIVE HIG-TECH, S.A. DE C.V.** realiza en el lugar.
8. Con el fin de evitar impactos ambientales negativos al ecosistema circundante del proyecto, por fallas o accidentes durante la realización de cada una de las etapas que comprenden al proyecto y llevar un control la empresa **EXCLUSIVE HIG-TECH, S.A. DE C.V.** debe elaborar un **Manual de Procedimientos en Materia Ambiental** donde se contemplen las medidas a desarrollar en materia de prevención, supervisión, mantenimiento, inspección y vigilancia de todas las actividades que se realicen durante la preparación de sitio, construcción, operación y mantenimiento del proyecto en materia ambiental, así como mantenerse en el sitio para cuando la autoridad competente lo requiera.
9. Debe considerar en el desarrollo del proyecto los siguientes aspectos:



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC: [REDACTED]
Clave: 26SO2015VD087
BITACORA: 26/MP-0295/09/16

OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0872-16

VIGENCIA 18 MESES

HERMOSILLO, SONORA, A 13 DE ENERO DEL 2017

- Evitar derrames de combustible dentro y fuera del área del proyecto.
- Evitar la compactación de suelos que sean innecesarios para el desarrollo de las actividades del proyecto.
- Evitar la apertura de brechas fuera del área autorizada.
- Respetar los cauces naturales en caso de existir, evitando su obstrucción, y en su caso deberá encausarlas hacia aguas abajo a efecto de no perder el sentido de su escorrentía. Por ningún motivo, se debe construir caminos de acceso por los cauces de los arroyos, a fin de proteger las especies que pudieran habitar en dichos sitios, por lo que se debe implementar adecuaciones o modificaciones en el trazo de ser el caso.

10. Queda estrictamente prohibido a la empresa **EXCLUSIVE HIG-TECH, S.A. DE C.V.**:

- Realizar cualquier tipo de obras y/o procedimientos distintos a los señalados en este oficio resolutivo, que pudiera provocar alteraciones al medio.
- La captura, colecta, comercialización y tráfico de fauna silvestre, así como actividades de cacería, por lo que, la empresa **EXCLUSIVE HIG-TECH, S.A. DE C.V.** será responsable de la negligencia con la que el personal que intervenga en este proyecto acate esta disposición. En caso de que se pretenda realizar algún aprovechamiento de fauna silvestre, debe contar previamente con el permiso y/o autorización correspondiente.
- Depositar, dispersar o descargar, cualquier tipo de residuo, sólido o líquido dentro y fuera del área del proyecto. Por lo que, se debe ubicar en sitios estratégicos contenedores con tapa, a fin de que los residuos generados durante las diferentes etapas del proyecto sean depositados adecuadamente en el sitio o para posteriormente trasladarlos al sitio acordado con las autoridades locales de ser el caso.

En caso de violación de esta disposición por parte del personal que intervenga en este proyecto, la empresa **EXCLUSIVE HIG-TECH, S.A. DE C.V.**, se hará acreedora a las sanciones que resulten aplicables. Por tal motivo, debe promover entre sus trabajadores el conocimiento de las disposiciones y sanciones que la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente establece para tales fines.

12. La empresa **EXCLUSIVE HIG-TECH, S.A. DE C.V.**, debe cerciorarse que las actividades del proyecto "**Caminos de Acceso a la L.T. SERI - GUAYMAS CERESO**", no interfieran con actividades productivas que se desarrollen en la zona o en áreas aledañas.
13. La empresa **EXCLUSIVE HIG-TECH, S.A. DE C.V.**, es responsable de los residuos peligrosos que se generen durante la realización del proyecto, tales como lubricantes, grasas, aditivos, aceites, entre otros, producto del mantenimiento de la maquinaria y equipo utilizados. Por lo que, debe manejar los residuos peligrosos de acuerdo a las condiciones previstas en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Residuos Peligrosos y sus Normas Oficiales Mexicanas vigentes. Se recomienda que durante esta actividad, el responsable deposite temporalmente dichos residuos en



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC: [REDACTED]
Clave: 26SO2015VD087
BITACORA: 26/MP-0295/09/16

OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0872-16
VIGENCIA 18 MESES

HERMOSILLO, SONORA, A 13 DE ENERO DEL 2017

contenedores metálicos de 200 litros para su disposición final a través de empresas autorizadas para prestar este servicio, a fin de evitar contaminación provocada por derrames accidentales o un manejo inadecuado.

14. En caso de que se contraten los servicios para el mantenimiento del equipo y maquinaria, la empresa **EXCLUSIVE HIG-TECH, S.A. DE C.V.**, debe supervisar a la Compañía responsable de realizar tales actividades. El promovente NO debe instalar, ni almacenar ningún tipo de combustible dentro del área del proyecto, en caso de requerirse, debe solicitar previamente a la autoridad competente el permiso correspondiente y notificar a esta Secretaría.
15. La empresa **EXCLUSIVE HIG-TECH, S.A. DE C.V.** durante las diversas actividades del proyecto "**Caminos de Acceso a la L.T. SERI - GUAYMAS CERESO**", debe considerar las siguientes medidas, a fin de reducir las emisiones de polvos:
 - Regular la velocidad de los vehículos y maquinaria dentro del área del proyecto, procurando que no excedan de la velocidad establecida por las normas de seguridad establecidas por la empresa **EXCLUSIVE HIG-TECH, S.A. DE C.V.**

III ETAPA DE ABANDONO.

16. En caso de concluir las actividades del proyecto la empresa **EXCLUSIVE HIG-TECH, S.A. DE C.V.**, debe proceder a la limpieza y restauración de las áreas susceptibles a ello de las contempladas en este proyecto, utilizando únicamente especies nativas de la zona.

Una vez terminada la vida útil del Proyecto, los equipos y maquinaria se encontrarán operando y en buen estado (mantenimientos preventivos y correctivos) para poder ser utilizados en otros proyectos de la empresa.

SEPTIMO.- La empresa **EXCLUSIVE HIG-TECH, S.A. DE C.V.** debe elaborar y presentar en original a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado, la información sobre el cumplimiento de los Términos y condicionantes que así lo ameriten en forma anual, y de acuerdo al Programa de Vigilancia Ambiental, con excepción de las condicionantes en las que de manera expresa se indique otra calendarización. Los informes podrán complementarse con anexos fotográficos y/o video, **y enviar copia del documento y del acuse de recibo correspondiente a esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Sonora**, hasta la conclusión del proyecto.

OCTAVO.- La empresa **EXCLUSIVE HIG-TECH, S.A. DE C.V.** debe dar aviso a la Secretaría del inicio y la conclusión del proyecto, conforme con lo establecido en el Artículo 49, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico de la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental. Para lo cual comunicará por escrito a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado la fecha de inicio de las obras autorizadas, dentro de los **diez días** siguientes a que hayan dado principio; así como la fecha de terminación de dichas obras, dentro de los **diez días** posteriores a que esto ocurra.



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC: [REDACTED]
Clave: 26SO2015VD087
BITACORA: 26/MP-0295/09/16

OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0872-16
VIGENCIA 18 MESES

HERMOSILLO, SONORA, A 13 DE ENERO DEL 2017

NOVENO.- La presente resolución a favor de la empresa **EXCLUSIVE HIG-TECH, S.A. DE C.V.**, es personal. En caso de transferir los derechos y obligaciones contenidos en este documento, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 49 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la empresa **EXCLUSIVE HIG-TECH, S.A. DE C.V.** debe dar aviso por escrito a esta autoridad. Así como cumplir con los requisitos del trámite de Homoclave **SEMARNAT-04-009** inscrito por esta Secretaría en la Comisión Federal de Mejora Regulatoria. Queda estrictamente prohibido desarrollar las actividades de preparación distintas a las señaladas en la presente autorización.

Es conveniente señalar que la transferencia de los derechos de la autorización a la que se refiere el párrafo anterior, se acordará única y exclusivamente, en el caso de que el promovente interesado en desarrollar el proyecto, ratifique en nombre propio ante esta Secretaría, la decisión de sujetarse, apegarse y responsabilizarse de los derechos y obligaciones impuestos a la empresa **EXCLUSIVE HIG-TECH, S.A. DE C.V.** para la realización del proyecto.

DECIMO.- Esta resolución se emite sin perjuicio de que la empresa **EXCLUSIVE HIG-TECH, S.A. DE C.V.**, tramite y, en su caso, obtenga las autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y análogos que sean requisito para la realización de las actividades motivo de la presente, cuando así lo consideren las leyes y los reglamentos que corresponde aplicar a esta Delegación Federal y a otras autoridades Federales, Estatales o Municipales.

DECIMO PRIMERO.- Serán nulos de pleno derecho todos los actos que se efectúen en contravención a lo dispuesto en la presente autorización.

DECIMO SEGUNDO.- La empresa **EXCLUSIVE HIG-TECH, S.A. DE C.V.**, es la única responsable de realizar las obras y gestiones necesarias para mitigar, restaurar y controlar todos aquellos impactos ambientales adversos, atribuibles a la realización y operación de las obras autorizadas, que no hayan sido considerados en la Manifestación del Impacto Ambiental presentada.

Por lo tanto la empresa **EXCLUSIVE HIG-TECH, S.A. DE C.V.** es la responsable ante la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, de cualquier ilícito, en materia de Impacto Ambiental y Riesgo, en el que incurran las compañías o el personal que se contrate para efectuar la construcción y operación del proyecto "**Caminos de Acceso a la L.T. SERI - GUAYMAS CERESO**", promovido por la empresa **EXCLUSIVE HIG-TECH, S.A. DE C.V.**; Por tal motivo, debe vigilar que las compañías o el personal que se contrate, acaten los Términos y las Condicionantes a los cuales queda sujeta la presente autorización. En caso de que las obras, ocasionaran afectaciones que llegasen a alterar el Equilibrio Ecológico, se ajustarán a lo previsto en el Artículo 56 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

DECIMO TERCERO.- La empresa **EXCLUSIVE HIG-TECH, S.A. DE C.V.**, debe mantener en el sitio del proyecto una copia del expediente de la Manifestación de Impacto Ambiental, de los planos del proyecto, así como de la presente resolución, el Programa de Vigilancia Ambiental y sus reportes de cumplimiento de



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC: [REDACTED]
Clave: 26SO2015VD087
BITACORA: 26/MP-0295/09/16

OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0872-16
VIGENCIA 18 MESES

HERMOSILLO, SONORA, A 13 DE ENERO DEL 2017

condicionantes en materia ambiental, para efectos de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requiera. Así mismo, para la autorización de futuras obras, dentro del mismo predio ó en terrenos aledaños al mismo, debe hacer referencia a esta resolución, con el objeto de que se consideren los impactos sinérgicos que se pudieran presentar.

DECIMO CUARTO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en el Artículo 40, fracción IX, inciso c) de su Reglamento Interior, podrá modificar, suspender, anular o revocar la autorización en materia de Impacto Ambiental si estuviera en riesgo el equilibrio ecológico o se produjeran afectaciones nocivas imprevistas en el ambiente. La presente resolución ha sido emitida por esta Unidad Administrativa con base en la dictaminación de la información proporcionada por el solicitante cuyo contenido se presume cierto atendiendo al principio de buena fe, salvo que la autoridad verificadora determine lo contrario.

DECIMO QUINTO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, vigilará el cumplimiento de los términos establecidos en el presente instrumento, así como los ordenamientos aplicables en materia de Impacto Ambiental. Para ello, ejercitarán entre otras, las facultades que le confiere los Artículos 55,59 y 61 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

El incumplimiento a las condicionantes fijadas en esta Resolución, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, los Reglamentos, las Normas Oficiales Mexicanas y otros instrumentos jurídicos vigentes que sean aplicables a la operación y funcionamiento de este tipo de proyecto, así como la presentación de quejas hacia la misma en forma justificada y reiterada o la ocurrencia de eventos que pongan en peligro la vida humana o que ocasionen daños al medio ambiente y a los bienes particulares o nacionales, podrán ser causas suficientes para que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales imponga a la empresa **EXCLUSIVE HIG-TECH, S.A. DE C.V.**, las sanciones que correspondan de conformidad al Título Sexto, Capítulo IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

DECIMO SEXTO.- Notifíquese la presente resolución al interesado por alguno de los medios legales previstos por el Artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

Lic. GUSTAVO ADOLFO CLAUSEN IBERRI

C.c.p. M.C. ALFONSO FLORES RAMÍREZ.- Director General de Impacto y Riesgo Ambiental, SEMARNAT, México, D.F.
C.c.p. LIC. JORGE CARLOS FLORES MONGE.- Delegado de PROFEPA en Sonora.- Blvd. Luis Donaldo Colosio y Circuito Interior Poniente, Edif. B, 2º piso, Col. Villa Satélite, C.P. 83200, Hito, Son.

GAC/DMC/GVL/GDGS/EEFB/JLVV/2016

C:\GONZALEZ\Documentos\AUTORIZACIONES\RESUELTOS\Resueltos 2017\Caminos de Acceso a la L.T. SERI - GUAYMAS CERESO"-2017

